

Resolución 1.5

FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS
DE ENMIENDA A LOS APENDICES

La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación
de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

Considerando la necesidad de garantizar que la inclusión de especies migratorias en los apéndices a la Convención se base en los mejores datos científicos disponibles,

Recomienda la siguiente forma de presentación para las propuestas oficiales de inclusión de especies en los apéndices I y II a la Convención:

A. PROPUESTA

B. PROPONENTE

C. FUNDAMENTACION DE LA PROPUESTA

1. Grupo taxonómico

- 1.1 Clase
- 1.2 Orden
- 1.3 Familia
- 1.4 Género o especie y, en su caso, subespecie, incluidos autor y año
- 1.5 Nombre(s) común(es), cuando corresponda

2. Datos biológicos

- 2.1 Distribución (actual e histórica) – véase también 5
- 2.2 Población (estimaciones y tendencias)
- 2.3 Hábitat (breve descripción y tendencias)
- 2.4 Migraciones (tipos de movimiento, distancia, proporción de la población que migra)

3. Datos sobre amenazas

- 3.1 Amenaza directa a la población (factores, intensidad)
- 3.2 Destrucción del hábitat (calidad de los cambios, cantidad de la pérdida)
- 3.3 Amenaza indirecta (por ejemplo, reducción del número de crías salvadas debido a la contaminación con plaguicidas)
- 3.4 Amenaza especialmente relacionada con las migraciones
- 3.5 Utilización nacional e internacional

4. Situación y necesidades en material de protección
 - 4.1 Situación de la protección nacional
 - 4.2 Situación de la protección internacional
 - 4.3 Necesidades de protección adicional
5. Estados del área de distribución
6. Observaciones de los Estados del área de distribución
7. Otras observaciones
8. Referencias

Notas explicativas

A. Definición de la propuesta (especie, subespecie o grupo taxonómico superior; si se ha de incluir toda la población o solo una parte; si se propone la inclusión en el apéndice I, en el II o en ambos).

B. Nombre oficial de la Parte Contratante que presenta la propuesta..

C. Una breve selección de los datos científicos más importantes que explican y justifican la propuesta; estos datos pueden ser tomados de bibliografía técnica o informes inéditos (con indicación de la fuente). Las propuestas deben contener los siguientes pormenores:

1. Taxonomía: los nombres científicos pertinentes, así como los nombres en los idiomas en los que se redactó el texto oficial de la Convención;

2. Datos biológicos;

2.1 Descripción del área de distribución, incluidos los cambios experimentados en tiempos históricos, así como la división del área total en áreas de reproducción, migración e invernada (descanso); añádase un mapa, en caso necesario;

2.2 Breve caracterización cuantitativa de la población (número, tamaños, datos cuantitativos de las zonas investigadas) y sus cambios, inclusive la tendencia de la población (dimensiones y tasa);

2.3 Breve caracterización ecológica de los habitats utilizados por una o más especies de animals; indicación de las estructuras más importantes de los hábitats indispensables para la supervivencia de la especie durante la migración y en sus áreas de invernada (descanso);

2.4 Descripción del carácter de las migraciones regulares, con indicación del alcance geográfico de los movimientos de la población e información sobre si toda la población o sólo parte de ella (cuál?) efectúa migraciones regulares;

3. Datos sobre amenazas: Enumeración de los factores – desglosados en cuatro grupos – que son la causa de que la especie esté amenazada o se halle en deficiente estado de conservación; por lo que se refiere a los factores 1 a 3, hay que especificar también si esos factores actúan en las zonas de cría, de migración o de descanso;

4. Aparte de la situación jurídica de la conservación en los diversos Estados del área de distribución y de la información sobre la conservación a nivel internacional (en virtud de otras convenciones), deben enumerarse las necesidades concretas en material de conservación (4.3) que es preciso satisfacer para mejorar el estado de conservación de la especie. Además de prever la protección directa de la población, se deben enumerar y explicar (en caso necesario) las propuestas procedentes de la esfera de la conservación de biotopos;

5. Enumeración de Estados donde se ha comprobado la presencia de la especie (con indicación, tal vez, de si se trata de áreas de cría, migración o descanso);

6. Es necesario celebrar consultas, en la medida de lo posible, con expertos y/o autoridades competentes en la conservación de la naturaleza de los demás Estados del área de distribución, incluso antes de presentar la propuesta, y dar en esbozo de sus observaciones acerca de la propuesta en esta forma de presentación. Estos datos facilitan la adopción de las decisiones necesarias tanto del Consejo Científico como de la Conferencia de las Partes.